

ACTA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL TRES (01-2003). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles quince de enero del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

Los Decanos de las Facultades: Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Doctor M.V. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura.

Los Representantes de los Colegios Profesionales: Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Alvaro Giovanni Franco Santisteban, del de Ciencias Médicas; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros de Guatemala; Licenciado Oscar Eduardo Álvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala.

Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:

Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, de la de Econòmicas; Doctor Víctor Ernesto Villagràn Colòn, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrònomo José Humberto Calderòn Díaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señorita Lucrecia Quevedo Girón, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señor William Tomas Ramírez Raymundo, de la de Ciencias Económicas; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA A EL COORDINADOR DE LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-, ASI COMO A REPRESENTANTES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES QUE CURSARÁN EL TERCER AÑO DE DICHA CARRERA.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctor Benjamín Pérez Valdez Coordinador de la referida Carrera, así como a Representantes de Padres de Familia y Estudiantes que cursarán el Tercer año, en el citado Centro. Al respecto el Doctor Pérez Valdez hace una exposición sobre los antecedentes de la creación de la Carrera, lo actuado durante los dos primeros años de inicio de la misma y sobre los convenios y compromisos que en los dos últimos meses se han formalizado con Autoridades del Ministerio de Salud Pública

y Asistencia Social y Hospitales Nacionales de Chiquimula y Zacapa para favorecer la implementación del Tercer año de la Carrera; así como su compromiso de sacar adelante la misma y atender las indicaciones y recomendaciones que formularon las Autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas. Así mismo la Señora Noelia Orellana Castillo, en representación de los Padres de Familia, manifiesta su preocupación por la posible no continuidad de la Carrera de Médico y Cirujano en el CUNORI, así como las ventajas que ha conllevado el desarrollo de los dos primeros años. Por su parte el estudiante Ernesto Galdamez, manifiesta el deseo de superación de los cuarenta estudiantes que deben iniciar el Tercer año de la Carrera y la imposibilidad económica del 50% de los estudiantes para continuar estudios en la ciudad capital. Después de la exposición varios miembros del Consejo Superior Universitario formulan preguntas sobre el particular resaltándose la importancia de fortalecer el desarrollo de la Educación Superior en el interior del país a través de la desconcentración y descentralización de la misma, sin descuidar la calidad académica. Después de su intervención se retiran del Salón del Consejo Superior Universitario.

AUDIENCIA CONCEDIDA A LA LICENCIADA AMANDA LÓPEZ DE LEÓN PROFESORA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

El Consejo Superior Universitario concede audiencia a la Licenciada Amanda López de León quien al hacerse presente agradece la misma y hace referencia al proceso de calificación del Jurado de Concursos de Oposición de la Facultad de Humanidades una plaza en la cual participó y por lo que considerando problemas de fondo interpuso Recurso de Impugnación hasta llegar al Ocurso de Hecho en contra de la Resolución de Junta Directiva sobre el particular, misma que será conocida por este Órgano de Dirección. Concluida su locución se retira del salón de sesiones.

AUDIENCIA A ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Se hacen presentes al salón del Consejo Superior Universitario ALEJANDRA MARGARITA CHUPINA DE LEON, Y KENNETH ISSUR ESTRADA RUIZ, ambos estudiantes de la Facultad de Ingeniería, quienes se hacen acompañar de estudiantes integrantes de la Asociación de Estudiantes de esa Faculta, quienes exponen sus argumentos y puntos de vista que fundamentan el Recurso de Revisión a lo acordado por este Órgano de Dirección respecto a la elección de Vocales IV y V de Junta Directiva de dicha Facultad, orientando la exposición a

hacer ver que en ningún momento Junta Directiva rompió el Quórum de Ley dentro del curso de la Elección, ya que la ubicación en un momento dado del Vocal I y Vocal IV se enmarcaba dentro del área de la elección, razón por la que no comparten el criterio de anular la elección. Después de responder preguntas del Miembros Consejo Superior se retiran.

PRIMERO: **LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DE LAS ACTAS No. 27-2002 Y 28-2002.**

Lectura de la Agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes agregados: Punto: SEGUNDO: referente al petitorio de la Asociación de Estudiantes de Derecho sobre el Sistema de Ubicación y Nivelación SUN, por lo que se corre la numeración a partir de dicho punto. Puntos: Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo.

SEGUNDO: **Solicitud de Estudiantes de Derecho para la aceptación de Estudiantes de Primer Ingreso a esta Casa de Estudios.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Of. s/n de fecha 14 de enero de 2003 que contiene el manifiesto de la Asociación de Estudiantes de Derecho y dos Coordinadoras de Estudiantes, en la cual indican su total rechazo a las pruebas básicas y específicas que constituyen el examen de admisión implementado por el Sistema de Ubicación y Nivelación SUN y que veda el libre acceso a la Educación Superior Universitaria, por lo que solicitan se conforme una instancia de diálogo que de solución a dicha situación para lo cual proponen la forma de integración de la misma. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando: a) que el Sistema de Ubicación y Nivelación SUN ha sido un proceso planificado y consensuado con los diferentes sectores legítimamente constituidos en la Universidad; b) que a través de la Dirección General de Docencia se ha brindado la información oportuna sobre el SUN a las personas interesadas; c) que para viabilizar y hacer factible el proceso este Órgano de Dirección nombró una Comisión de Acompañamiento integrada por Autoridades de la Administración Central, Miembros del Consejo Superior Universitario y Representantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León; d) que el Sistema de Ubicación y Nivelación SUN ha sido un proceso enmarcado en las Leyes Universitarias conforme a las cuales la Universidad se rige por disposición

de la Constitución Política de la República de Guatemala y en ejercicio de las facultades que ésta le confiere, mismo que no veda el Ingreso de Estudiantes a la Universidad tal y como lo ha manifestado la Corte de Constitucionalidad y la Procuraduría de los Derechos Humanos; e) que durante el tiempo que se ha desarrollado este proceso se han atendido peticiones tendentes a mejorar el mismo, por lo que no son explicables las medidas de hecho que han tomado algunos grupos de estudiantes tal el caso de la toma del edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; por lo que en tal sentido. **ACUERDA:** 1) **Solicitar a la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación SUN nombrada por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO del Acta No. 19-2002, que a través del diálogo franco y objetivo se analice la petición del grupo de estudiantes inconformes dentro del marco legal y normas que rigen el accionar de esta Universidad, y para lo cual deberán suspenderse cualquier medida de hecho. 2) solicitar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y al Señor Rector que se les haga ver al grupo de estudiantes la ilegalidad en que incurren con las medidas de hecho, así como la aplicación de acciones legales a las que la Universidad en un momento dado puede recurrir.**

TERCERO:

3.1

ELECCIONES

Elección de Vocal IV ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen DAJ No. 74-2002 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 26 de noviembre de 2002, referente a la elección de Vocal Estudiantil ante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. En el mismo se indica que el día 05 de noviembre de dicho año se llevó a cabo la citada elección según consta en el Acta 29-2002 de la Junta Directiva de la citada Facultad. En consecuencia y en virtud del resultado obtenido y de haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables dictamina que es procedente que se declare electo al estudiante Carlos Manuel Fonseca Penagos. Al respecto el Consejo Superior Universitario: **ACUERDA:** **Aprobar el Dictamen DAJ No. 74-2002 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA ELECTO al estudiante CARLOS MANUEL FONSECA PENAGOS, Carné No. 92-40303, como VOCAL IV ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.**

3.2 Elección de Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista el Dictamen DAJ No. 73-2002 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 25 de noviembre de 2002, referente a la elección de Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas. Tal elección se llevó a cabo los días 24, y 25 de octubre del presente año según consta en las Actas Nos. 43-2002 y 44-2002 de Junta Directiva de la citada Facultad. En virtud del resultado obtenido y que se dio cumplimiento a las normas legales aplicables al evento dictamina que es procedente declarar electo al estudiante Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen DAJ No. 73-2002 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y en consecuencia DECLARA ELECTO al estudiante DEIBY BOANERGES RAMIREZ VALENZUELA, como VOCAL V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas.**

3.3 Elección de Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/n de fecha 05 de noviembre de 2002, suscrito por el Presidente de la Junta Electoral de esta Universidad, donde transcribe el Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 15-2002, de sesión celebrada por dicha Junta Electoral el día 03 de octubre de 2002, referente a la elección del representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario y donde se indica que habiéndose dado cumplimiento a las normas aplicables para el presente caso y habiendo obtenido la mayoría requerida, la Junta ACUERDA: 1) Aprobar la elección referida y en consecuencia declarar electo al Br. FERNANDO JOSE CASTILLO CABRERA, Carné No. 199919260, como representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario; 2) Informar al Consejo Superior Universitario que en virtud del resultado obtenido,

puede proceder a darle posesión del cargo electo. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** 1) Darse por enterado; 2) Convocar al Bachiller **FERNANDO JOSÉ CASTILLO CABRERA**, a la próxima sesión de este Consejo Superior en su calidad de Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

3.4 Elección de Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Comisión Liquidadora del Banco de la Vivienda BANVI.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud formulada por la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, a través de su Secretario General contenida en oficio s/n de fecha 10 de enero de 2003, referente a que es conveniente la sustitución del actual Representante de esta Universidad ante la Comisión Liquidadora del Banco Nacional de la Vivienda BANVI, por lo que precede a considerar la conveniencia de la alternabilidad del Representante de esta Universidad ante la citada Comisión. En tal sentido, y con base a lo estipulado en el Decreto No. 68-98 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 2. numeral 2); así como al procedimiento establecido, se proponen candidatos, habiendo sido propuesto como candidato único al Ingeniero Agrónomo Luis Alfredo Tobar Piril, efectuándose la elección correspondiente, por lo que del resultado obtenido. **ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto la designación del Licenciado Saulo de León Estrada como Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Comisión Liquidadora del Banco de la Vivienda BANVI; 2) Declarar como nuevo representante ante la Comisión Liquidadora del Banco de la Vivienda BANVI al Ingeniero Agrónomo **LUIS ALFREDO TOBAR PIRIL**.

Del resultado de la Elección: Votos a favor del Ingeniero Agrónomo Luis Alfredo Tobar Viril: 22; Votos en blanco: 08; Votos Nulos: 03; TOTAL DE VOTOS 33. En consecuencia se declara electo al Ingeniero Agrónomo LUIS ALFREDO TOBAR PIRIL.

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS
4.1 Solicitud de permiso sin goce de sueldo con ayuda becaria del Dr. David Castillo Hernández, Profesor de la Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario conoce Of. Ref. F.O.J.D. 334-02. que contiene la transcripción del Punto Cuarto del Acta No. 24-2002 de sesión de Junta Directiva

de la Facultad de Odontología, en el que se hace referencia a la solicitud del Doctor David Castillo Hernández Profesor Titular del Depto. De Periodoncia de esa Facultad, para que se le conceda licencia sin goce de sueldo y ayuda becaria en virtud de haber sido aceptado en el postgrado de Periodoncia de la Facultad de Odontología de la Pontificia Universidad Javeriana, en Bogota, Colombia, dicha Maestría tiene una duración de dos años a partir del 15 de enero 2003 al 31 de diciembre del 2004, por lo que dicha Junta Directiva acordó: 1) conceder permiso sin goce de sueldo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, 4 horas diarias, de lunes a viernes, al citado profesional; 2) Otorgarle una ayuda becaria por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q. 2,832.00) mensuales, para que pueda realizar estudios de Postgrado arriba indicado. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Avalar la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología contenida en el Punto Cuarto del Acta No. 24-2002, referente a solicitud de permiso sin goce de sueldo al Dr. DAVID CASTILLO HERNÁNDEZ, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2003, así como una ayuda becaria por la cantidad equivalente a 4 horas diarias como Profesor Titular I durante el período arriba indicado.**

4.2 Incremento Salarial a los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir de enero 2003.

El Consejo Superior Universitario, CONSIDERANDO: que la situación económica nacional ha provocado entre otros aspectos, una baja en el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores guatemaltecos. CONSIDERANDO: que los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala como miembros de la clase trabajadora se han visto afectados en el poder adquisitivo de sus salarios, y por consiguiente deben de gozar de una prestación que permita reponer esta pérdida de poder adquisitivo. CONSIDERANDO: que dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio 2003 se ha incluido una asignación destinada a cubrir un incremento salarial. Después de amplia discusión **ACUERDA: Primero.** Otorgar un incremento salarial del 8.33%, a partir del 1 de enero de 2,003, a las cuotas/hora/diaria/mes integradas, para cada una de las escalas salariales vigentes, las cuales servirán de fundamento para calcular el salario base de los puestos docentes, administrativos y de servicios que

se encuentren asignados en los renglones 011, 021 y 022 del Plan de Funcionamiento. La cuota/hora/diaria/mes que resulte con fracción de quetzales, después de aplicarle el 8.33%, deberá aproximarse a la unidad inmediata superior en quetzales. En el caso del personal docente al Profesor Titular I se calculará en igual forma, pero a partir de la **titularidad II** deberá observarse lo dispuesto por el Estatuto de la Carrera Universitaria parte académica con redondeo matemático las cifras de centavos que resulten. **Segundo.** Para el personal que se encuentre contratado fuera de la clasificación establecida, se le calculará el 8.33% sobre el sueldo mensual asignado, efectuando la aproximación de las fracciones decimales a la unidad inmediata superior en quetzales al monto mensual que resulte. **Tercero.** Al personal por planilla (renglón 031) se le calculará el incremento salarial del 8.33% sobre el salario diario que devenga. Las fracciones decimales se aproximarán a la unidad inmediata superior en quetzales. **Cuarto.** A los puestos programados dentro del Plan de Inversión y los fondos de Investigación y Desarrollo, se les podrá aplicar el 8.33% de incremento de igual manera al procedimiento del Plan de Funcionamiento, según sea el caso, siempre que los presupuestos asignados a dicho plan o fondo cuenten con asignación suficiente para cubrirlo. **Quinto.** Siempre que los proyectos de régimen Especial cuenten con el financiamiento necesario, podrán otorgar, a partir del 1 de enero de 2,003, un reajuste salarial del 8.33% para el personal que labora con cargo a los renglones 011, 021, 022 y 031 de los proyectos autofinanciables. El incremento se otorga en igual forma que la señalada para el personal del plan de funcionamiento y previo a su pago deberán presentar al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, la documentación necesaria que permita determinar que se cuenta con el financiamiento requerido para tal fin.

4.3

Solicitud de Aval de la Junta de Licitación Pública No. 1-2002, nombrada por Acuerdo de Rectoría No. 1021-2002.-

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud contenida en Oficio REF.DUC.S 07-2003 suscrita por el Jefe del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones y el Jefe de la División de Servicios Generales, en donde solicita a este Órgano de Dirección el Aval al Acuerdo de Rectoría No. 1021-2002 en la que se nombró a los integrantes de la Junta de Licitación Pública No. 1-2002 para el Proyecto de Construcción del Edificio de cuatro (04) niveles para Aulas Puras a construirse en el Campus Central de esta Universidad; misma que esta integrada

por: Licenciado Osmín de Jesús Pineda Melgar, Coordinador; Ingeniero Rolando Grajeda Tobar; Licenciado Jorge Pérez Folgar; Licenciado Mario René Monzón Vásquez y Doctor José Ángel de la Cruz Muñoz, al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Avalar el Acuerdo de Rectoría No. 1021-2002 en la que se nombró a los integrantes de la Junta de Licitación Pública No. 1-2002.**

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA

El Doctor Carlos Alvarado Cerezo informa que en la Coordinadora General de Planificación se esta trabajando sobre el procedimiento a seguir, ya que en el proceso corresponde la programación del trabajo de la Comisión de Acompañamiento nombrada por este Consejo Superior Universitario para el Proceso de Reforma Universitaria

SEXTO: TITULARIDADES

6.1 Facultad de Odontología

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. F.O.J.D. 227-02 que contiene la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.5 del Acta No. 22-2002, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología, referente a la solicitud de SANCIÓN DE TITULARIDAD por parte de este alto organismo a los profesionales quienes participaron en los Concursos de Oposición de plazas vacantes y ganaron las mismas. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Designar a los Doctores: Sandra Haydee Rivera de Yoc; Mynor Alberto Herrera Méndez; Henry Giovanni Cheesman Mazariegos y Alfredo Roberto Unda Toriello, como PROFESORES TITULARES de la Facultad de Odontología, a partir de la fecha en que Junta Directiva de la citada Facultad los nombró como tales.**

SÉPTIMO RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS
7.1 Reconocimiento de Especialidad Clínica en Medicina Crítica Pediátrica del Doctor JORGE EDUARDO GUZMÁN HAEUSSLER, realizada en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen DAJ No. 72-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 20 de noviembre de 2002, referente al Reconocimiento de Especialidad Médica en Medicina Crítica Pediátrica realizada en la Universidad de Costa Rica por el Doctor JORGE EDUARDO GUZMÁN HAEUSSLER, en el cual se indica que en virtud de haberse cumplido con los requisitos establecidos por las normas de la Legislación Universitaria aplicable al

caso, es PROCEDENTE reconocer dicha Especialidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando el citado Dictamen, así como el expediente de mérito. **ACUERDA: Aprobar el Reconocimiento de Especialidad Clínica en Medicina Crítica Pediátrica al Doctor JORGE EDUARDO GUZMÁN HAEUSSLER.**

7.2 Reconocimiento de Especialidad Clínica en Gastroenterología. del Doctor LUIS ALBERTO AGUILAR PAIZ, realizada en la Universidad Autónoma de México.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No. DAJ 73-2002(01) de fecha 25 de noviembre del año 2002, que se refiere al Reconocimiento de Especialidad Médica en Gastroenterología por el Doctor LUIS ALBERTO AGUILAR PAIZ, realizada en la Universidad Autónoma de México, y donde se indica que el Consejo Superior Universitario al resolver puede aprobar dicha Especialidad, en virtud de haberse cumplido con los requisitos establecidos por las normas de legislación universitaria, aplicables al caso. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar la Especialidad Clínica en Gastroenterología al Doctor LUIS ALBERTO AGUILAR PAIZ.**

7.3 Reconocimiento de Especialidad Clínica en Gastroenterología del Doctor LISANDRO SALAZAR DUARTE, realizada en el Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán" de México.

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen DAJ No. 74-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 25 de noviembre de 2002, referente al Reconocimiento de Especialidad Clínica en Gastroenterología del Doctor LISANDRO SALAZAR DUARTE, realizada en el Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán" de México, y donde se establece que el mismo ha cumplido a satisfacción con los requisitos legales establecidos y que, substanciado su procedimiento administrativo, es procedente otorgar el Reconocimiento de Especialidad solicitado. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar la Especialidad Clínica en Gastroenterología al Doctor LISANDRO SALAZAR DUARTE.**

OCTAVO: OCURSO DE HECHO interpuesto por el Licenciado Fredy Leonel Valiente Contreras, en contra de la Resolución contenida en el Punto UNICO, Inciso 1.2 del Acta No. 19-2002 de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. DAJ 27-2002 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 29 de octubre 2002 referente al Ocurso de Hecho interpuesto por el Licenciado Fredy Leonel Valiente Contreras en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades referente al

proceso y adjudicación del Concurso de Oposición de Plazas en el Departamento de Artes. En la misma se indica que el citado profesional participó en el Concurso en el Departamento de Artes, específicamente en las Plazas 40 y 42 y que en virtud que no se le adjudicaron interpuso Recurso de Revisión en contra de lo actuado por el Jurado de Oposición ante la Junta Directiva de la citada Facultad, misma que fue declarada Sin Lugar en el Punto UNICO, Inciso 1.2 del Acta No. 19-2002, por lo que interpuso Recurso de Apelación en contra del citado Punto que fue denegado según Punto Octavo, literal b del Acta No. 21-2002 por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. En tal sentido del análisis del Ocurso de Hecho y consideraciones legales inherentes al caso la Dirección de Asuntos Jurídicos en el referido Dictamen considera que este Órgano de Dirección al conocer del Ocurso planteado puede Declarar Con Lugar el mismo y en consecuencia ordenar a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades que proceda a otorgar el Recurso de Apelación interpuesto en su oportunidad en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, siguiendo el trámite correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:**

1) Aprobar el Dictamen No. DAJ 27-2002 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA CON LUGAR el OCURSO DE HECHO indicado en el epígrafe del punto. 2) Ordenar a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades que proceda a OTORGAR EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en su oportunidad por el Licenciado Fredy Leonel Valiente Contreras y que dio origen al presente OCURSO DE HECHO.

NOVENO:

OCURSO DE HECHO Interpuesto por la Licenciada Amanda López de León en contra de la Resolución contenida en el Punto Octavo, literal c) 1.2 del Acta No. 021-2002 de

la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No. DAJ. 26-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 29 de octubre 2002 referente al Ocurso de Hecho interpuesto por la Licenciada Amanda Judith López de León, como consecuencia de que la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades desestimó el Recurso que interpuso por no estar de acuerdo con la adjudicación del Concurso de Oposición en la Plaza No. 002 del Departamento de Pedagogía de la citada Facultad. En la misma se indica que derivado de los antecedentes, las consideraciones legales y del análisis del caso considera que no obstante la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades al revocar el Recurso de Revisión interpuesto por la citada profesional omitió hacer saber a la interesada el derecho que tenía de apelar a la misma y que el Recurso de Apelación correspondiente fue desestimado por la mencionada Junta Directiva; este Órgano de Dirección puede declarar Con Lugar el Ocurso de Hecho planteado por la Licenciada Amanda Judith López de León y por lo tanto indicar a Junta Directiva de la Facultad de Humanidades que otorgue el Recurso de Apelación interpuesto en contra del Punto Único, Inciso 1.1 del Acta No 019-2002. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1) Aprobar el Dictamen No. DAJ 26-2002 (04) y en consecuencia DECLARA CON LUGAR EL OCURSO DE HECHO** indicado en el epígrafe del punto. **2) Ordenar a la Junta Directiva de Humanidades que otorgue el RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto en su oportunidad por la Licenciada Amanda Judith López de León y que dio origen al presente **OCURSO DE HECHO.**

DÉCIMO:

Cuestionamiento en relación a resolución de la Junta Universitaria de Personal de reclasificar la plaza al señor OSCAR RENÉ LÓPEZ LINARES, Trabajador del Departamento de Caja Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen DAJ No. 21-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde en respuesta a lo acordado por este Órgano de Dirección en el Punto Décimo Primero del Acta No. 23-2002 de sesión celebrada el 9 de octubre del año 2002, amplía su Opinión No. 22-2002 (12) en el sentido de que este Consejo Superior con base en el Inciso d) del Artículo 11 de la versión actual de los Estatutos de esta Universidad, puede atender la solicitud de la Dirección General Financiera contenida en Of. D.G.F. No. 172-2002 en la cual cuestiona la resolución de la Junta Universitaria de Personal JUP al haber reclasificado la Plaza que desempeñaba el Señor OSCAR RENÉ LÓPEZ LINARES como Contador I a Profesional Contable. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando lo establecido en el Artículo 63 del Estatuto de Relaciones Laborales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, los argumentos técnico legales y administrativos de la División de Administración de Personal contenido en Of. DAPC No. 20-2002, así como las atribuciones inherentes a las diferentes instancias en este caso. **ACUERDA: Dejar sin efecto la Resolución JUP No. 022-2002, de la Junta Universitaria de Personal JUP, emitida el 21 de mayo del año 2002**

DÉCIMO PRIMERO:

Listado de Profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por Unidad Académica, reportados con deficiencias en la evaluación docente, por opinión estudiantil, en más de un año durante el periodo comprendido de 1998-2001

El Consejo Superior Universitario conoce Of. REF. CED.256-2002 que contiene la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta No. 12-2002 de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente el 20 de septiembre del año en curso, en donde traslada a este Órgano de Dirección para conocimiento y efectos consiguientes, el listado de profesores con resultados insatisfactorios en su evaluación docente por opinión estudiantil en más de un año durante el período comprendido del año 1998 al 2001 (anexo). Así mismo, conoce la PROVIDENCIA

DAP No. 323-2002 de la División Administración de Personal en donde del listado de los profesionales, se señalan aquellos que a la fecha ya no laboran en esta Universidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando lo expuesto por algunos Decanos, en el sentido de que es preciso contar con información sobre la evaluación global de cada uno de los profesores indicados en el listado por Unidad Académica, **ACUERDA: Regresar el expediente al Consejo de Evaluación Docente para que se sirvan ampliar la información sobre el resultado global de la evaluación docente de cada uno de los Profesores reportados con deficiencia por opinión estudiantil, y que actualmente se encuentran en funciones.**

DÉCIMO SEGUNDO: **Proyecto de Creación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería en la Universidad de San Carlos de Guatemala**

El Consejo Superior Universitario conoce las OPINIONES No. 24-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 08 de noviembre de 2002; Ref. DIGED-436-2002 de fecha 31 de octubre 2002 de la Dirección General de Docencia y Dictamen No. DDA.374-02 de fecha 14 de octubre del año 2002, de la División de Desarrollo Académico, en las cuales se opina favorablemente sobre el Proyecto de creación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que el mencionado proyecto cumple con los requisitos legales exigidos para que sea aprobado por éste Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando el expediente de mérito y contenido curricular de la referida carrera (Anexo); las opiniones de las instancias Académico Administrativas de esta Universidad, así como las cláusulas del Convenio entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la creación de la citada Carrera, suscrito el 27 de junio del año 2002. **ACUERDA: 1) Aprobar la creación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, en el grado de Licenciatura, con efectos a partir de enero del año en curso. 2) Solicitar al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad establecer los mecanismos necesarios para brindar el acompañamiento, dirección académica, supervisión y reconocimiento de la Carrera de Licenciatura de Enfermería. 3) Solicitar al Consejo Académico indicado en la cláusula SEGUNDA del Convenio referido en el considerando del presente acuerdo, presente a este Consejo Superior Universitario un informe anual sobre el desarrollo de la Carrera de Licenciatura de Enfermería.**

DÉCIMO TERCERO: Propuesta de Formulación de Cargos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a las anomalías administrativas en el Archivo de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas atribuible al Doctor Héctor René García Santana, Exsecretario de la misma, período 1998-2002.

El Consejo Superior Universitario conoce la Referencia DAJ 160-2002 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde en cumplimiento a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto NOVENO del Acta No. 24-2002 somete a consideración de este Órgano de Dirección el Proyecto de Formulación de Cargos al Doctor Héctor René García Santana, Exsecretario de la Facultad de Ciencias Médicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de atender la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas para no participar en la deliberación del presente punto, procede al análisis de la referida propuesta, misma que considera debe fundamentarse legalmente y precisarse adecuadamente, por lo que **ACUERDA: Regresar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que revise la propuesta indicada en el epígrafe del Punto, procurando que cada cargo formulado sea tipificado y fundamentado.**

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de la Apertura del Tercer año de la Carrera de Médico y Cirujano en el Centro Universitario de Oriente CUNORI.

El Consejo Superior Universitario conoce Of. No. JD-CH-667/2002 que contiene la transcripción del Punto Décimo Séptimo, Incisos 17.1 y 17.2 del Acta 40-2002 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el 26 de noviembre de 2002, en el cual se indica haber conocido informe de la Comisión Específica para Análisis de la apertura del Tercer Año de la Carrera de Médico y Cirujano en el Centro Universitario de Oriente CUNORI, misma que se considera que puede iniciar el 2003 siempre y cuando se cumplan con los requisitos específicos, implementándose los correctivos necesarios para el funcionamiento de la citada Carrera y se integre una Comisión Bipartita entre Miembros de la Facultad de Ciencias Médicas y Autoridades del Centro Universitario de Oriente – CUNORI- para el seguimiento del caso. Así mismo conoce el Dictamen del Organismo de Planificación y Coordinación Académica “OPCA” de la Facultad de Ciencias Médicas, contenido en el Of. FCM/OPCA-194/11/2002 en el que de los antecedentes de la creación de la Carrera de Medicina en el –CUNORI-, del

análisis del expediente y de la situación actual, se concluye que existen una serie de condiciones de tipo académico-financiera y jurídico que no se han cumplido, por lo que previamente deben tomarse las medidas que rectifiquen y cumplan los acuerdos de Junta Directiva y del Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando que cuando se aprobó la creación de la carrera de Médico y Cirujano en el Centro Universitario de Oriente – CUNORI- y la puesta en marcha de los dos primeros años por este Órgano de Dirección en el Punto Octavo del Acta No. 02-2000, se indicó que la misma se debería desarrollar bajo la estricta supervisión de la Facultad de Ciencias Médicas y que su continuidad quedaría sujeta a la evaluación correspondiente por parte de dicha Facultad y de la Dirección General de Docencia, por lo que luego de amplia discusión en cuanto a la descentralización y desconcentración de la Educación Superior en el interior del país, sin dejar de lado el óptimo académico que debe prevalecer, y el tácito aval de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas bajo el cumplimiento de ciertas condiciones a ser cumplidas por los sectores involucrados en el desarrollo de la referida Carrera, según lo manifestado en audiencia concedida a los representantes de padres de familia, estudiantes y Coordinador de la Carrera. **ACUERDA:** 1) **Aprobar a partir del año 2003 la continuidad del Tercer año de la Carrera de Médico y Cirujano en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI-;** 2) **Indicar a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Dirección General de Docencia, cumplir con la resolución de este Órgano de Dirección contenido en el Punto Octavo Numeral Segundo del Acta No. 02-2000, a la que se deberá incorporar representantes del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, en el sentido de supervisar y evaluar las actividades que se desarrollen en la carrera de Médico y Cirujano en el citado Centro, de lo cual deberán rendir informe bimensual a este Órgano de Dirección;** 3) **Solicitar a la Facultad de Ciencias Médicas brinde el apoyo académico, técnico y científico a las actividades que se desarrollen en la carrera de Medicina en el Centro Universitario de Oriente –CUNORI- en virtud de que el Pensum de Estudios es el mismo. Así mismo a la Dirección General Financiera dicte los lineamientos que orienten las medidas financieras que conlleva un Proyecto Autofinanciable.**

VOTO RAZONADO:

Doctora Silvia Castañeda, manifiesto mi desacuerdo con la continuidad del Tercer año de la Carrera de Medicina en el CUNORI en el 2003 fundamentalmente porque está en su creación y hasta la fecha no se ha cumplido los lineamientos que la USAC requiere para la creación de nuevas carreras y proyectos autofinanciables en sus aspectos académicos jurídico y financiero. Lo contrario significa a mi juicio sentar un precedente negativo para el cumplimiento de las Leyes Universitarias. Mi recomendación fue que temporalmente los 40 estudiantes que debieran cursar el Tercer año en el ciclo lectivo 2003 lo hagan en la Fac. de C. M. mientras se rectifica el proceso.

DÉCIMO QUINTO:

Recurso de Revisión en contra del Punto Cuarto del Acta No. 39-2002 de la Junta Universitaria de Personal relacionado con Restitución en el cargo al Señor JOSÉ MANUEL VILLANUEVA ARRIOLA, trabajador de la Escuela de Ciencia Política.

El Consejo Superior Universitario conoce Opinión No. 10-2002(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 22 de noviembre del año 2002 relacionado con el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Juan Fernando Molina Meza, Director de la Escuela de Ciencia Política en contra de lo resuelto por la Junta Universitaria de Personal contenido en el Punto Cuarto del Acta No. 39-2002 en el cual se restituye en el cargo al señor José Manuel Villanueva Arriola en el Puesto de Auxiliar de Medios Audiovisuales en dicha Escuela. En la citada Opinión, del análisis de los antecedentes del caso, de las condiciones contractuales para el cual se nombró al señor Villanueva Arriola en el puesto de Auxiliar de Medios Audiovisuales y del fundamento legal correspondiente, se determina que el citado trabajador fue nombrado por la autoridad nominadora con base al artículo 19 y 35 del Estatuto de Relaciones Laborales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, en el período comprendido del 1º. de enero de 2002 al 30 de junio del año 2002; por lo que en ningún momento existió despido por parte del Director de esa Unidad Académica, opinando en tal sentido que es procedente declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión indicado en el epígrafe del Punto interpuesto por el Director de la Escuela de Ciencia Política de esta Universidad; y en consecuencia revoca el Punto Cuarto del Acta No. 39-2002 de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal, el 22 de octubre del año 2002, dejándolo sin efecto.**

DÉCIMO SEXTO:**CREACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ARQUITECTURA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE – CUNOC-, COMO UNA EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

El Consejo Superior Universitario conoce Of. s/n de fecha 22 de noviembre de 2002 por medio del cual el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura y el Licenciado Carlos Borromeo Sacalxot Director del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, informan haber firmado una Carta de Entendimiento (adjunta) entre ambas Unidades Académicas para abrir una extensión de la Facultad de Arquitectura en el Centro Universitario Occidente –CUNOC- con el fin de iniciar la Licenciatura en Plan Autofinanciable, por lo que solicitan a este Órgano de Dirección que dicha extensión pueda iniciar su funcionamiento a partir de enero del año 2003. En relación al Convenio se conoce el Of. s/n de fecha 21 de noviembre de 2002 que contiene la Transcripción del Punto Cuarto, subinciso 4.1 del Acta No. 32-2002 de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura en el cual se indica que considerando que la extensión de la Licenciatura de Arquitectura en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- se implementará con el mismo Pensum de Estudios de Guatemala, la citada Facultad adquiere el compromiso de apoyar en la selección, inducción y capacitación de los docentes, así como supervisar el desarrollo de la referida carrera velando por la calidad académica, y para lo cual acordó facultar al Señor Decano la suscripción de la Carta de Entendimiento. En los mismos términos en Of. Trans.C.D.566.02 se transcribe lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- contenido en el Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta CD-34-02 en donde se autoriza al Director General del referido Centro firmar la Carta de Entendimiento. Por otro lado se conoce el Of. Ref. DIGED-461-2002 del Director General de Docencia en donde hace referencia a la Opinión favorable de la División de Desarrollo Académico e identificada como OPINIÓN DDA.No. 408-02, referente a la creación de la Carrera de Licenciatura en Arquitectura en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- como Plan Autofinanciable y plan de estudios correspondiente al que se desarrolla en la Facultad de Arquitectura en el Campus Central. Así mismo se conoce el Dictamen DGF-002-2003 de fecha 10 de enero de 2003 de la Dirección General Financiera en el que del análisis de la solicitud planteada para la implementación de la

Carrera de Arquitectura en el Centro Universitario de Occidente bajo los términos que rigen a los Proyectos de régimen especial Dictamina: 1) Recomendar a este Órgano de Dirección aprobar la implementación de la Carrera de Arquitectura en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-; y en cuanto al componente financiero lo siguiente: “ 2) Aprobar la cuota propuesta en el citado Proyecto como aporte estudiantil para sufragar los costos implícitos en el desarrollo académico y administrativo de la citada carrera, la cual asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES MENSUALES (Q.350.00), y deberá cancelarse durante diez (10) meses al año; 3) Los Ingresos que se recauden por dicho concepto deberán ser administrados de acuerdo a las normas establecidas en el Sistema Integrados de Ingresos, y en ningún caso, deberá permitirse que la administración de dichos recursos sea realizada por entidades ajenas a esta Universidad; 4) En virtud que el funcionamiento de la carrera de Arquitectura objeto de las presentes actuaciones se aprueba bajo la modalidad de proyecto de régimen especial, es hacer notar que la distribución de los ingresos que se generen por concepto de la misma deberá contemplar el 20% como ingresos ordinarios de la Universidad, tal como lo establece la legislación universitaria respectiva; 5) Asimismo, es necesario enfatizar que debido a que el Proyecto de mérito se aprobó bajo la condicionante de su autosostenibilidad, la creación de la carrera de Arquitectura en ningún momento debe de ser utilizada como justificación para solicitar una ampliación presupuestaria en el Centro Universitario de Occidente.” Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud planteada, el contenido del Convenio suscrito entre los Representantes Legales de ambas Unidades Académicas, la Opinión de la División de Desarrollo Académico y el Dictamen de la Dirección General Financiera, **ACUERDA:** **1) Aprobar la creación de la Carrera de Licenciatura en Arquitectura en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- como una extensión de la Facultad de Arquitectura de esta Universidad, misma que deberá desarrollarse acorde al Proyecto adjunto y al modis operando descrito en la Carta de Entendimiento suscrita entre el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- y la Facultad de Arquitectura; 2) El Pensum de Estudios de la Carrera indicado en el numeral anterior será el que se desarrolla en la Facultad de Arquitectura del Campus Central, por lo que se encarga a la Dirección General de Docencia, Autoridades de la Facultad de Arquitectura y del Centro Universitario de Occidente, la supervisión y evaluación correspondiente debiendo presentar un informe anual a este Órgano de Dirección sobre el desarrollo de la**

misma; 3) Aprobar el funcionamiento de la referida Carrera bajo la modalidad del Proyecto de régimen especial, por lo que se deberá regir de acuerdo al Dictamen DGF-002-2003 de la Dirección General Financiera.

DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitud de Revisión al Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 28-2002 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de noviembre de 2002.

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud del Representante del Colegio de Humanidades ante este Órgano de Dirección contenido en Of. s/n de fecha 14 de enero 2003 para que se atienda la petición presentada por los estudiantes Alejandra Margarita Chupina de León y Kenneth Issur Estrada Ruíz, estudiantes de la Facultad de Ingeniería, en el sentido de que se revise lo resuelto por este Consejo en el Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No. 28-2002 en la que se anuló la elección de Vocales IV y V ante Junta Directiva de la referida Facultad; procede a considerar la misma; por lo que de la deliberación del caso y de lo reglamentado para tal fin **ACUERDA: Denegar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

DÉCIMO OCTAVO: Solicitud de dispensa para prorrogar y/o contratar Profesores Interinos en diferentes Unidades Académicas, a partir de enero 2003.

El Consejo Superior Universitario conoce Opinión de la Comisión de Asuntos No Previstos de este Órgano de Dirección referente a la solicitud de dispensa para la prórroga y/o contratación de Profesores Interinos para el presente ciclo electivo, debido a que no se ha concluido los procesos de los Concursos de Oposición iniciados a finales del año pasado, o bien a que algunas plazas por su naturaleza en cuanto a transitoriedad y especialidad no es conveniente Convocarlas a Concurso de Oposición. Las referidas opiniones se encuentran contenidas en Providencias Nos. 008-2003, 009-2003, 0011-2003, para el caso de las Facultades de Ingeniería, Ciencias Médicas y Ciencias Jurídicas y Sociales; 0012-2003, 13-2003 y 14-2003, para el caso de la Escuela de Ciencia Política, Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI- y Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, respectivamente, al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Autorizar la Prórroga y/o contratación de Profesores Interinos en la Facultad de Ingeniería; Ciencias Médicas; Ciencias Jurídicas y**

Sociales; Escuela de Ciencia Política; Centro Universitario de Sur-Oriente – CUNSORORI- y Centro de Estudios del Mar y Acuicultura -CEMA-. A partir de enero de 2003 hasta que se adjudiquen las Plazas vacantes por Concursos de Oposición, para el caso de las Plazas ya convocadas y que se tendrán que adjudicar durante el presente año. Así mismo la contratación de Profesores Interinos en Plazas que por su naturaleza y/o especialización no es conveniente convocarlas, mismas que deben ser debidamente justificadas ante las instancias administrativas correspondientes.

DÉCIMO NOVENO: INFORMES

19.1 Del Rector

- 1) Sobre el Documento que contiene la Recopilación en Materia de Cooperación titulado “ Universidad de San Carlos de Guatemala, su Internalización “ elaborado por la Coordinadora General de Cooperación, el cual presenta en cuadros la lista de los Convenios que ha suscrito esta Universidad con otras Instituciones tanto Nacionales como Internacionales, así como el listado de los países que brindan cooperación bilateral a Guatemala y a la Universidad de San Carlos de Guatemala y en particular los principales Organismos de Cooperación Internacional. Al respecto se hace entrega de un ejemplar a cada Miembro del Consejo Superior Universitario.
- 2) Sobre la gestión del préstamo BCIE para la Universidad, misma que aún se encuentra en la Comisión de Finanzas del Congreso de la República, por lo que se solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas y al Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, prórroga de tiempo, el cual fue autorizado. En tal sentido solicita a los Miembros de este Consejo tengan a bien avocarse con Funcionarios de Gobierno y Diputados que pudieran conocer para viabilizar el trámite.

19.2 Del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

El Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en su calidad de Coordinador de la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación SUN, informa que el día de hoy a partir de las once horas se reunirán con delegados de

Estudiantes de la Asociación de Derecho, representantes de una Coordinadora de Estudiantes de Primer Ingreso a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y otra Coordinadora Estudiantil para continuar en el diálogo en atención a la solicitud que plantean en el sentido de eximir los Exámenes de Ubicación. Hace saber que la postura del grupo de Estudiantes es radical, al extremo que han llegado a tomar medidas de hecho como la ocupación de un edificio de esa Facultad. Al respecto Miembros del Consejo Superior Universitario recomiendan al Señor Decano se continúe con el diálogo enmarcado dentro de las Leyes y Normas Vigentes a la Universidad y que se inste a los Estudiantes a deponer las medidas de hecho como condición para continuar el diálogo.

19.3 Del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas

El Señor William Tomas Ramírez hace referencia a la solicitud de Estudiantes de la Carrera de Derecho del Centro Universitario del Norte CUNOR para que se solventen algunos problemas en el desarrollo de dicha Carrera.

19.4 De la Secretaría

1. Oficio enviado por el Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz, al Arquitecto Carlos Enrique Valladares, Decano de la Facultad de Arquitectura, de fecha 18 de Noviembre de 2002, con relación al reintegro Q. 150.00 que tiene pendiente.
2. Oficio enviado por el Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz, al Arquitecto Carlos Enrique Valladares, Decano de la Facultad de Arquitectura, de fecha 18 de Noviembre de 2002, con relación a la anulación de un cheque por no haberlo retirado en su oportunidad.
3. Oficio enviado por el Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz, al Arquitecto Carlos Enrique Valladares, Decano de la Facultad de Arquitectura, de fecha 18 de Noviembre de 2002, con relación a la solicitud que hizo para que se

le anulara un Cheque del pago de salario, ya que en el mismo se le estaba practicando un descuento ilegal.

4. Oficio enviado por el Sr. Juan Francisco Monterroso García, Jefe de Clasificación de Puestos, a los Señores Junta Universitaria de Personal, de fecha 11 de Noviembre de 2002, con relación a las resoluciones JUP Nos. 034 y 035 de fecha 10 y 17 de septiembre del año 2002, a favor de las Licenciadas Reyna Molina Santos de Moreno y Londy García de Márquez.

VIGÉSIMO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

- 20.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00), el Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Doctor Alvaro Giovanni Franco Santisteban, Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, Licenciado Oscar Eduardo Álvarez Gill, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Ingeniero Ángel Roberto Sic García, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señorita Lucrecia Quevedo Girón, Señor William Tomas Ramírez Raymundo, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

- 20.2** Luego llegan:

(09:20) Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Doctor Mario Estuardo Llerena Quan, Señor Carlos Gustavo Alonzo, Señor Francisco Revolorio López; (09:50) Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza; (10:00) Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Señor Damaso Zerovyck Rosales Zelada; (11:10) Señorita Yadyra Rocio Pérez Flores.

20.3 Pesentaron excusa por no poder asistir a la sesión:

Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, por estar participando en el curso de entrenamiento por designación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

20.4 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

/bettina